



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°83 DE 2015**

**"Por medio de la cual se autoriza la inscripción de unos docentes de planta en el escalafón docente"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el Artículo 29 del Acuerdo No.013 de 1994, el escalafón docente es el sistema de clasificación de los docentes de la Universidad de Sucre de acuerdo con los estudios y títulos académicos, cursos de capacitación, producción intelectual, experiencia docente, investigativa o de ejercicio profesional, méritos académicos reconocidos y tiempo de servicio; y la inclusión en dicho escalafón habilita al docente para ejercer los cargos de la carrera y le confiere la estabilidad de acuerdo con él;

Que la carrera docente tiene por objeto garantizar el nivel académico de la Institución, la estabilidad y la promoción de los docentes;

Que de acuerdo al Artículo 31 de la referida norma, la carrera docente se inicia con la ejecutoria del acto administrativo de inscripción en el escalafón y la competencia para su expedición la tiene el Consejo Académico;

Que los docentes adscritos al departamento de Ingeniería Civil: **Carlos Andrés Millán Páramo y Gaston Ballut Dajud**, y el docente **José Antonio Araque Gallardo**, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica, participaron en el concurso docente realizado en el año 2014 e ingresaron a la Universidad en período de prueba, por el término de un año, a partir del 4 de agosto de 2014;

Que vencido el término anteriormente mencionado y luego de realizar la evaluación docente establecida en el Capítulo V, Artículos del 41 al 52 del Acuerdo No.013 de 1994, se pudo evidenciar que los docentes referidos cumplieron con los compromisos adquiridos y su evaluación fue buena;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, mediante oficio CFI-120/15, remitió al Consejo Académico, para su aval, los informes de evaluación correspondientes a los docentes en período de prueba referidos anteriormente;

Que el Consejo Académico, en sesión del 24 de agosto de 2015, en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Autorizar la inscripción en el escalafón docente en la categoría de profesor Asistente a los docentes:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN N°83 DE 2015**

**"Por medio de la cual se autoriza la inscripción de unos docentes de planta en el escalafón docente"**

- **Carlos Andrés Millán Páramo**, C.C.No.1.102.812.925 expedida en Sincelejo-Sucre, adscrito al departamento de Ingeniería Civil.
- **Gaston Ballut Dajud**, C.C.No.92.510.986 expedida en Sincelejo-Sucre adscrito al departamento de Ingeniería Civil.
- **José Antonio Araque Gallardo**, C.C.No.88.030.950 expedida en Pamplona-Norte de Santander, adscrito al departamento de Ingeniería Electrónica.

**ARTÍCULO 2o.** Contra este acto administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición.

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2015

(Original firmado por)  
**VICENTE PERIÑÁN PETRO**  
Presidente

(Original firmado por)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Proyectó: Kelly Salazar Torres  
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz